



# El Colegio de Chihuahua

## Sistema de Beca Institucional

### Requisitos y procedimiento

El Colegio de Chihuahua ofrece el apoyo de becas a estudiantes como un incentivo de oportunidad educativa, con el propósito de que los estudiantes cuenten con un descuento en su colegiatura y estimular su aprovechamiento escolar y su calidad académica.

Las becas institucionales son aquellas que para su otorgamiento, renovación y cancelación son determinadas por la institución. Los recursos económicos para otorgarlas provienen y son administrados exclusivamente por El Colech.

Para dar el seguimiento al proceso del otorgamiento de becas, El Colegio de Chihuahua designó un comité de Becas que se rige de acuerdo al Reglamento Institucional de Posgrado (Capítulo Sexto, Artículo 88°, 89° y 90°).

Artículo 88° El comité de becas es un órgano colegiado de "El Colegio" que otorga, renueva, valida, ratifica, revoca, restituye y establece los criterios para fijar los porcentajes de becas otorgados. Sesionará semestralmente y de forma extemporánea de ser necesario, y con al menos dos días de anticipación, será convocado por el Director General. Estará integrado por:

- a) El Presidente: Director de El Colegio de Chihuahua, quien fungirá como Presidente del Comité, conservando en todo momento las facultades que le son concedidas mediante su Decreto de Creación.
- b) Secretario Ejecutivo: Secretario (a) Administrativo (a) de "El Colegio".
- c) Vocal: Coordinador (a) de Posgrados de "El Colegio".
- d) Miembro: Profesor (a) de tiempo completo de "El Colegio".
- e) Miembro: Profesor (a) de tiempo completo de "El Colegio".

Existirá quórum para celebrar la sesión convocada por el Presidente del comité de becas, cuando asistan tres de los cinco miembros que lo integran.

Dichos cargos son honoríficos y las personas que lo componen formarán parte de él, mientras duren en el puesto que ostentan o en la representación que tienen.

Las resoluciones del comité de becas se tomarán por consenso o mayoría simple. En caso de empate, el Presidente del Comité tendrá voto de calidad. Dichas decisiones se darán a conocer a los solicitantes de la misma manera en que fueron solicitadas.

En caso de que la decisión no sea favorable para el estudiante, éste podrá solicitar, de manera excepcional y justificada, la reconsideración de la misma, mediante una carta de exposición de motivos dirigida a la Coordinación del Posgrado, la cual, de ser procedente, lo someterá a consideración del comité de becas, teniendo éste un plazo no mayor de cinco días hábiles, a partir de la presentación de la misma, para atender la petición y dar respuesta definitiva.

“El Colegio” podrá otorgar becas de tipo institucional y, para optar por cualquier tipo de beca, el solicitante deberá tener la calidad de estudiante regular.

El comité de becas, en su caso, podrá cancelar o modificar el porcentaje de beca si la situación económica del estudiante, ha cambiado.

Lo resuelto por el comité de becas se hará constar por escrito en actas o minutas firmadas por todos los miembros que asistan a las reuniones.

Artículo 89° “El Colegio” podrá aceptar en sus programas de posgrado a estudiantes que cuenten con becas con financiamiento de organismos externos.

Artículo 90° Lo no previsto en este capítulo será resuelto por el comité de becas de “El Colegio”.

Los requisitos para solicitar la beca son los siguientes.

- a) Las becas se otorgan a partir del segundo semestre.
- b) Estar inscrito en alguno de los programas académicos.
- c) Haber obtenido un promedio general de aprovechamiento en el semestre previo igual o mayor a 9.0 (nueve punto cero).
- d) Haber cubierto los pagos de colegiatura correspondientes al semestre previo, dentro del calendario escolar de clases y de acuerdo a las fechas de compromiso de pago, cuando se haya solicitado el plan de pagos.
- e) No presentar adeudos del semestre previo.
- f) Llenar estudio socioeconómico.
- g) Presentar comprobantes de ingresos cuando se le soliciten.
- h) Si no se cumple con alguno de los puntos anteriores, su solicitud podrá ser rechazada.

El procedimiento para la solicitud de beca:

- 1- El sistema de becas en El Colegio de Chihuahua es un beneficio que pueden solicitar los estudiantes a partir de su segundo semestre y hasta el último semestre cursando su plan de estudios, como estudiantes regular.
- 2- Cada estudiante interesado en este beneficio deberá llenar un estudio socioeconómico, a través de una liga que se les envía al inicio de cada semestre.
- 3- La Coordinación del Posgrado acopiara la información de las solicitudes hechas por los interesados y se someterán a revisión al Comité de Becas para determinar el porcentaje de beca para cada estudiante de acuerdo a tres criterios:
  - a. Solvencia económica
  - b. Promedio general de aprovechamiento académico en el semestre anterior.
  - c. Cumplimiento de pagos de colegiatura del semestre anterior.
- 4- El Comité Académico revisa y rechaza el otorgamiento de beca en los siguientes casos:
  - a. Estudiantes que tengan solvencia económica y puedan pagar su colegiatura.
  - b. Estudiantes que no cumplan con el promedio general de aprovechamiento en su semestre previo.
  - c. Estudiantes con adeudos de colegiatura del semestre anterior o que no hayan hecho sus pagos en el tiempo convenido.

En los siguientes casos se aprueba el otorgamiento de beca:

- d. Estudiantes que no sean solventes y cumplan con el promedio de aprovechamiento requerido, podrán obtener un 30% de beca sobre colegiatura.
- e. Si es un estudiante que cubre los dos requisitos anteriores y además está en una situación personal que requiera consideración, se le podrá asignar hasta un 50% de beca sobre colegiatura.
- f. Los estudiantes beneficiados con la beca, podrán solicitar un plan de pagos.



## EL COLEGIO DE CHIHUAHUA

### Procedimiento para el otorgamiento de la beca institucional a estudiantes de los Posgrados

